gunos ocho mil Reales y Respecto de q.
abra seis dias que se pagaron en las Arcas
R.s de la ciud. de Murcia mas de
seiscientos Ducados y no es Justo que
allandose como se halla esta Villa con tan
estrema necesid. por falta de mone
da por devisto dan corto se le molestee
con la dha audiencia supp.ca esta villa
a el S.r Governador se a servido de
no dar el cumplimiento a dha comission
para que conste a el S.r corregidor
de la ciud. de Murcia que esta villa
no deve mrs. algunos de alcavalas
mil cientos hasta fin del año de setenta
nueve se ponga razon al pie de
dho despacho, y visto por su m.d lo
pedido por la Villa = Dijo que lo
vera y procura sobre todo lo que
mas combenga a el servicio de su m.d
conservacion de los vs.o de esta
y Republica = y se haga notorio acor
dado por la Villa a los demas ss.res
capitulares que faltan de este ayun
tam.to =
Por q.do Don Alonso Conejero tenia